



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
Nro. INABIO-RES-024-2019**

**Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph.D.**

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**

**CONSIDERANDO:**

*Que*, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

*Que*, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

*Que*, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 233 determina que: “(...) Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

*Que*, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en su artículo 24 establece que: “Los institutos públicos de investigación son entidades con autonomía administrativa y financiera los cuales tienen por objeto planificar, promover, coordinar, ejecutar e impulsar procesos de investigación científica, la generación, innovación, validación, difusión y transferencia de tecnologías”;

*Que*, el Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014, publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

*Que*, la Resolución del Directorio del INABIO Nro. DINB 2016-00NN de 29 de diciembre de 2016, emitió el “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad, en cuyo artículo 2 establece que “Para cumplir con la misión de “planificar, promover, coordinar, ejecutar y transferir procesos de investigación, ciencia, tecnología e innovación de la biodiversidad y sus componentes, para lograr el desarrollo del conocimiento y el fortalecimiento de la conservación, uso y aprovechamiento sustentable de este recurso estratégico”, se ha definido dentro de su estructura, procesos gobernantes, sustantivos, y adjetivos”;

*Que*, la Resolución ibídem establece como procesos adjetivos: “También llamados Procesos Habilitantes, son aquellos que proporcionan asesoría, productos o servicios a los Procesos

/LN/

1

Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

e-mail.: info@biodiversidad.gob.ec; Quito – Ecuador.

www.biodiversidad.gob.ec



*Gobernantes y Sustantivos para viabilizar su gestión; se clasifican en Procesos Adjetivos de Asesoría y de Apoyo”;*

**Que**, la Resolución ibídem señala en su artículo 7 la Estructura Orgánica del INABIO y en cuyo numeral 3 de Procesos Habilitantes, 3.2 Procesos Adjetivos de Apoyo, específicamente en el 3.2.1 menciona acerca de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto, en concordancia con el artículo 9 ibídem que establece la estructura descriptiva del INABIO en cuyo numeral 9.3. Procesos Habilitantes, 9.3.2. Procesos Adjetivos de Apoyo, específicamente en el 9.3.2.1. de la Gestión Administrativa Financiera que embarca la Gestión Interna Administrativa, la Gestión Interna Financiera y la Gestión Interna de Talento Humano;

**Que**, la Resolución ibídem señala en los literales m) y p) numeral 9.1.2 del artículo 9 establecen que entre las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo son: *“Dirigir y supervisar las actividades del INB, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de ésta y de los distintos sistemas gerenciales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; y, Dictar normas técnicas y administrativas (...)*,

**Que**, la Resolución ibídem señala en la Disposición Transitoria Segunda que: *“La Dirección Ejecutiva del INB, en coordinación con las respectivas unidades administrativas, establecerá las normas técnicas y estrategias necesarias a efectos de que, dentro del plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente estatuto en el Registro Oficial, se expidan los correspondientes manuales de procesos y de gestión institucional, conforme a las disposiciones contenidas en el presente estatuto y estructura organizacional”;*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, se designó al Doctor Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

**Que**, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-021-2018 de 07 de noviembre de 2018, se aprobó *“LOS MANUALES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA QUE EMBARCA LA GESTIÓN INTERNA ADMINISTRATIVA, LA GESTIÓN INTERNA FINANCIERA Y LA GESTIÓN INTERNA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD”*, en el que consta como anexo 1) el: *“Manual proceso de gestión interna de bienes e inventarios”;*

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1173-M de 05 de julio de 2019, el Director Ejecutivo solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“(...) emitir el criterio legal respecto al proceso de egreso o baja de los bienes del INABIO en base a la constatación física realizada en el 2018”.*

**Que**, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1305-M de 23 de julio de 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica remitió el Criterio Jurídico *“Procedimiento de Constatación Física 2018”*, en el cual se recomendó a la Dirección Ejecutiva: *“En virtud de este criterio y para el fiel cumplimiento de la norma específica se recomienda la reforma integral al “Manual de proceso de Gestión de los Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad”, misma*

/LN/



que debe estar amparada en el Acuerdo Nro. 0067-CG-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018”;

*Que*, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1532-M de 21 de agosto de 2019, la Econ. Melissa Lucía Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica del INABIO la propuesta de “Manual de proceso de Gestión de los Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad”, “(...) para el análisis y revisión correspondiente previo a la aprobación del Director Ejecutivo.”;

*Que*, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1558-M de 26 de agosto de 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica remitió y solicitó a la Econ. Melissa Lucía Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) las observaciones a la propuesta del Manual del Proceso de Gestión de los Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad y a su vez la propuesta de la Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-024-2018, para conforme proceda realice el descargo correspondiente a las observaciones y, realice el análisis y de ser el caso observaciones a la propuesta de Resolución que contendrá el Manual”;

*Que*, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1559-M de 26 de agosto de 2019, la Econ. Melissa Lucía Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica: “(...) el Manual del Proceso de Gestión de los Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad y el informe técnico correspondiente, y se solicita la elaboración de la resolución para la aprobación del manual de parte de la máxima autoridad”;

*Que*, mediante informe adjunto al memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1559-M de 26 de agosto de 2019, suscrito por la Econ. Melissa Lucía Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica informó: “(...) que la elaboración del documento fue realizado conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera y fueron sus funcionarios que trabajan directamente en este proceso; y,

*Que*, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1587-M de 29 de agosto de 2019, la Econ. Melissa Salazar Mendizábal, Directora de Planificación y Gestión Estratégica del INABIO, en virtud: “(...) al memorando No. INABIO-INABIO-2019-1584-M del 29 de agosto de 2019, La Directora Administrativa Financiera informa que en la reunión del día de hoy con las áreas involucradas, se han solventado las observaciones al Manual del Proceso de Gestión de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad, las mismas que fueron acogidas de conformidad a la normativa vigente”, por lo cual solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “(...) proceda con la elaboración de la resolución correspondiente”.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 6 y numeral 5 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 y el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

#### RESUELVE:

**LA REFORMA PARCIAL A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NRO. INABIO-RES-021-2018 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN SU ANEXO 1 CORRESPONDIENTE AL “ANEXO 1 MANUAL PROCESO DE GESTIÓN INTERNA DE BIENES E INVENTARIOS” DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**



**Artículo 1.-** Reformar parcialmente la Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-021-2018 de 07 de noviembre de 2018, en su Anexo 1 correspondiente al “Anexo 1 Manual proceso de gestión interna de bienes e inventarios” del Instituto Nacional de Biodiversidad y sustituirlo por el “Manual de Proceso de Gestión de los Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad”.

**Artículo 2.-** Aprobar y autorizar el contenido de la reforma integral al “Anexo 1 Manual proceso de gestión interna de bienes e inventarios” del Instituto Nacional de Biodiversidad, conforme al ANEXO que es parte integral de la presente Resolución denominado: “Manual de Proceso de Gestión de los Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad”

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del INABIO la adopción del “Manual de Proceso de Gestión de los Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad”, descritos en el artículo precedente para la misión Integral del Instituto Nacional de Biodiversidad.

**Artículo 4.-** Encargar a la Dirección Administrativa Financiera del INABIO el cabal cumplimiento y aplicación del “Manual de proceso de Gestión de los Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Biodiversidad”, así como su socialización a las y los servidores que trabajan en el INABIO.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata, entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en el despacho del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 02 días del mes de septiembre de 2019.

Comuníquese y cúmplase

  
Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph.D.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	



